



Ricard Rosich Palet, secretario del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, teniendo en cuenta el artículo 27.5 de la Ley 30/92, que:

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2015, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- RESOLUCIÓN ESCRITOS DE ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UA3- POLÍGONO INDUSTRIAL SESROVIRES.-

ANTECEDENTES:

1) Dado que en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de noviembre de 2012, se tomó entre otros, el acuerdo de iniciar los trabajos reparcelatorios de la UA3 Polígono Industrial Sesrovires y solicitar al Registro de la Propiedad nota expresiva del inicio del expediente de reparcelación a la totalidad de las fincas incluidas dentro del ámbito, así como solicitar sus certificaciones registrales.

2) Dado que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2013, se tomó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) - del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires.

3) Dado que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2013, se tomó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires, previa resolución de las alegaciones que se presentaron durante el trámite de información pública.

4) Vistos los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación que tiene que colaborar con el Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires por la gestión urbanística del ámbito de la Unidad de Actuación 3 Industrial del polígono Industrial Sesrovires, delimitada por la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, que fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona, en fecha 30 de marzo de 2006.

5) Dado que en el mismo acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la notificación de forma individualizada a todos los propietarios de bienes inmuebles incluidos dentro del ámbito reparcelable, dando un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para manifestar la voluntad de adherirse a la futura Asociación Administrativa de Cooperación.



6) Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm.092 de fecha 14 de febrero de 2014, se requirió a los propietarios que habían manifestado su voluntad de adherirse a la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, para que el día 10 de marzo de 2014, se personaran en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, a los efectos de constituir la Asociación Administrativa de Cooperación. Y dado que se procedió a levantar el precedente documento público de constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) del Polígono Industrial Sesrovires, el cual fue autorizado por el Secretario de la Corporación, Ricard Rosich y Palet.

7) Dado que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 16 de abril de 2014, se tomó entre otros, el acuerdo de aprobar el documento público de constitución de la "Asociación administrativa de cooperación de la unidad de actuación 3 (UA3) - del polígono industrial Sesrovires", en el municipio de Sant Esteve Sesrovires. Así como designar al representante de este ayuntamiento en esta asociación en la figura del Sr. Alcalde, Don Enric Carbonell Jorba.

8) Dado que el ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 16 de abril de 2014, tomó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, redactado por la empresa BLAU TARRACO, SL., exponiéndose al público por un plazo de 1 mes, a los efectos de presentación de alegaciones.

9) Dado que el Ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo de corregir los errores materiales del funcionamiento telemático de los documentos incorporados en la página web municipal <http://www.xarxases.cat>, en relación al expediente de aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por la empresa BLAU TARRACO, SL.-, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2014. Así como ampliar el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires, en 1 mes más, a los efectos de presentación de alegaciones.

10) Dado que el ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, -redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo y Vidal, con el asesoramiento jurídico del letrado Sr. Pablo Feu Fontaña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires-, exponiéndose al público por un plazo de 1 mes, a los efectos de presentación de alegaciones.

11) Dado que el ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo



de aprobar una segunda aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, -redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo y Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr.Pablo Feu Fontaiña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires-, exponiéndose nuevamente al público por un plazo de 1 mes, a los efectos de presentación de alegaciones.

Los motivos que aconsejaron esta segunda aprobación inicial fueron los siguientes:

Del análisis de las alegaciones presentadas durante la primera aprobación inicial resultó la necesidad de incorporar una serie de modificaciones en el documento aprobado inicialmente en fecha 16 de abril de 2014, modificaciones que por el hecho de afectar a los derechos de los propietarios del ámbito reparcelatorio, se consideraron sustanciales y supusieron la necesidad de proceder a una nueva aprobación inicial del proyecto de reparcelación, con una nueva exposición pública, a los efectos de que todos los propietarios e interesados pudieran defender sus intereses.

Tal y como está definido por la legislación urbanística vigente, las valoraciones y los diferentes cálculos de repercusión deben ser actualizados a fecha de aprobación inicial. Es por esta razón que fue necesario realizar un nuevo estudio de mercado, actualizándolo en fecha noviembre de 2014, aspecto que supuso una ligera modificación de la totalidad de los cuadros de cálculo de la Cuenta de Liquidación Provisional.

Además, durante el primer proceso de información pública, se procedió a enviar una copia del documento aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad, a efectos de que realizara una pre-calificación del documento. De este trámite, y de las reuniones mantenidas con el Registro surgieron una serie de pequeñas enmiendas, que si bien por sí solas no supusieron cambios sustanciales del documento, se incorporaron en el proyecto de reparcelación, -que fue objeto de segunda aprobación inicial-, a los efectos de mejorar la claridad del mismo, y facilitar la futura labor de inscripción en el Registro de la Propiedad de Martorell.

De manera general, los cambios más importantes de este proyecto de reparcelación (aprobado inicialmente por segunda vez en fecha 19 de noviembre de 2014), respecto a aquel aprobado inicialmente en fecha 16 de abril de 2014, son los siguientes:

- Tal y como se ha comentado, se actualizaron los valores de repercusión a fecha de aprobación inicial del documento (2a aprobación inicial).
- Dando respuesta a diferentes alegaciones presentadas, se hizo una justificación más exhaustiva de los diferentes coeficientes homogeneizadores utilizados en el cálculo del valor de mercado y del cálculo del valor de repercusión.



- Se tuvo en cuenta la reducción del aprovechamiento que supone la existencia de servidumbres de paso y de áreas de fuerte pendiente que dificultaban la consolidación total del techo y el aprovechamiento previsto por el planeamiento vigente, y que distorsionaban la proporción de repartos de aprovechamiento entre los propietarios del polígono.
- Se rectificó el error de situación de cuatro fincas registrales, que estaban situadas erróneamente por el catastro, error que se había mantenido en el documento de reparcelación aprobado inicialmente en abril de 2014, y que en el documento aprobado en fecha 19 de noviembre de 2014 se ha corregido (fincas registrales 4417, 4692, 4693 y 5093).
- De entre todas las demás, se analizó la instancia presentada por el Sr.Sergi Aymerich, en representación del Sr.Raimon Farràs, instancia presentada paralelamente a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación (abril 2014), en la que se solicitaba la consideración de doble inmatriculación de la finca registral 543, sobre diferentes fincas registrales del polígono industrial. Se incorporó al proyecto de reparcelación el análisis realizado, y las conclusiones del mismo. La presente segunda aprobación inicial del proyecto de reparcelación les ha permitido defender sus legítimos intereses.
- Se reconocieron los derechos de cesiones anticipadas de parte de las calles Ricardo de la Cierva y Copérnico (aportada C20), cesiones anticipadas que fueron realizadas por Obres i Serveis Roig, tal y como está especificado en los convenios de 1992 y 1995, presentados por Obres i Serveis Roig.
- Se dio respuesta a una solicitud recurrente en las diferentes alegaciones presentadas, que es la necesidad de que se consideren costes de las obras de urbanización ya realizadas a favor de los propietarios que las hayan realizado. Lejos de no querer considerar tales costes en beneficio de aquellos que realizaron las mencionadas obras, pero siendo conscientes de que estos costes sólo podrán ser repercutidos sobre la comunidad reparcelatoria si estas obras sirven para reducir los costes de ejecución de las obras que ahora se deben realizar (aspecto que sólo podrá ser valorado durante el transcurso de la ejecución de las obras de urbanización), se adjuntó un nuevo plano esquemático a los efectos de definir sobre quién recaen las obras ya realizadas hasta el momento según la información municipal. En el momento de licitar las obras de urbanización del polígono industrial, se obligará a la empresa licitadora a realizar un control de cuáles son las obras ya realizadas que finalmente se aprovechan en las nuevas obras de urbanización, y computará cuál es el ahorro económico equivalente respecto a lo previsto por el proyecto de urbanización que se está tramitando paralelamente. Estos valores irán en beneficio de aquellos que hayan realizado las obras con anterioridad, de tal manera que se rebajará a estos la cuenta de liquidación definitiva.



TRAMITACIÓN ACTUAL DEL EXPEDIENTE:

Tal y como se ha dicho anteriormente, el proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, redactado por el Arquitecto Municipal, Sr.Jordi Izquierdo Vidal, con el asesoramiento jurídico del letrado Sr.Pablo Feu Fontaña, ha sido objeto de dos aprobaciones iniciales y de dos exposiciones al público. Por lo tanto, y antes de la aprobación definitiva de dicho proyecto, se ha de proceder a resolver las diferentes alegaciones que se han presentado durante los dos plazos de información pública que ha habido en el presente expediente administrativo.

ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS DURANTE EL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA PRIMERA APROBACIÓN INICIAL (16 de abril de 2014):

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
13/05/2014	3106	Margarita Beltran Mairata	
21/05/2014	3613	Bou Gargallo, Leandro	
29/05/2014	3805	Erayba Cosmetics SA	Salvador Teixidó Capdevila
29/05/2014	3813	Espiral Forms, SL	Concepció Godó Costafreda
02/06/2014	3854	Obres i Serveis Roig SA	Pilar Astor Montero
13/06/2014	4184	Ondulados Llobregat SA	Sabiniano Castel Ballarín
16/06/2014	4218	Yaski SL	Mariano Bastardas Fargas
25/06/2014	4461	Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (SAREB)	Isabel Cort Pujolràs Maria Pilar Marin Simon
25/06/2014	4472	BANKIA SA	Jose Ramón Iranzo Vidagany HAYA REAL ESTATE, SL
26/06/2014	4531	Antonio Santacatalina Nasarre Maria Nasarre Nin	Alex Santacatalina Nasarre
26/06/2014	4545	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz
26/06/2014	4546	Ocean Fuel SL	Antonio Murugó Perez



02/07/2014	4646	Equipin SL	Julia Vinyals Comerma
10/07/2014	4813	Yaski SL	Mariano Bastardas Fargas
17/07/2014	5085	Salines d'inmobles SA	Miquel Garro Salabert
11/08/2014	5553	Josefa Saenz Silva	Ella mateixa
14/08/2014	5599	Diacon de Inmuebles SL	Daniel Bernardo Diaz Navarro
03/10/2014	6697	F. SET SA	Joaquim Folch Gimenez Carles Folch Gimenez
16/10/2014	6854	Associació Administrativa de Cooperació del PI Sesrovires	Xavier Figueras i Claret

ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS DURANTE EL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA SEGUNDA APROBACIÓN INICIAL (19 de noviembre de 2014) :

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
23/12/2014	8398	Rozas Center, SA	Ma José i Rosa Brufau Paricio
23/12/2014	8399	Ana, Belen, Elena, Inmaculada, Esteban y José Ma Barange Pons	David Fernandez Capo
29/12/2014	8423	Sama	Sergio Puebla de la Calle
07/01/2015	47	Diacon de Inmuebles SL	Daniel Bernardo Diaz Navarro
07/01/2015	49	Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (SAREB)	Marta Majó Corella
07/01/2015	51	Francisco Javier Ibarz Mellado	
16/01/2015	289	Eduard Molina Villanova	
19/01/2015	356	Antonio Santacatalina Nasarre Maria Nasarre Nin	Alex Santacatalina Nasarre
19/01/2015	357	Ocean Fuel SL	Ramon Vila Forn
20/01/2015	377	Salines d'Inmobles SA	Miquel Garro Salabert



20/01/2015	398	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz
21/01/2015	401	Salines d'Inmobles SA	Miquel Garro Salabert
22/01/2015	426	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz
22/01/2015	428	Josefa Saenz Silva	
23/01/2015	978	Ondulados Llobregat SA, Cartonajes Ribas SA i Onduforma SL.	Sabiniano Castel Ballarin

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo i Vidal, el cual se acompaña como a **ANEXO I** al presente acuerdo, mediante el cual se resuelven todos los escritos de alegaciones presentados.

Dado que el sistema de actuación urbanística es el de reparcelación modalidad cooperación.

NORMATIVA:

-Sección I del capítulo III, del título Cuarto del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo(modificado por Ley 3/2012, de 22 de febrero).

-Capítulo II del Título V del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo.

-Artículo 119 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo (modificado por Ley 3/2012, de 22 de febrero), en el cual se regula la tramitación de los instrumentos de gestión urbanística y aplicable a los proyectos de reparcelación.

-Y artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado que el órgano competente para la aprobación definitiva de un proyecto de reparcelación, es la Alcaldía en virtud de lo establecido en los artículos 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el Decreto de Alcaldía núm.331/2011 de 20 de junio, en el que la Alcaldía, delega la competencia mencionada en el párrafo anterior a la Junta de Gobierno Local.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- Establecer que no son objeto del presente proyecto de reparcelación (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2014) los apartados 1 al 8 de la alegación presentada por Raimon Farras Corominas, con número de registro de entrada 4545, de fecha 26/06/2014, y el apartado 1 de la alegación presentada por la Asociación Administrativa de Cooperación de la UA3 - PI Sesrovires, con número de registro de entrada 6854 de fecha 16/10/2014. Estos apartados de dichas alegaciones serán resueltos en el expediente de aprobación del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires.

Segundo.- Estimar íntegramente las alegaciones siguientes...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
29/05/2014	3805	Erayba Cosmetics SA	Salvador Teixidó Capdevila
13/06/2014	4184	Ondulados Llobregat SA	Sabiniano Castel Ballarín
16/06/2014	4218	Yaski SL	Mariano Bastardas Fargas
02/07/2014	4646	Equipin SL	Julia Vinyals Comerma
10/07/2014	4813	Yaski SL	Mariano Bastardas Fargas
03/10/2014	6697	F. SET SA	Joaquim Folch Gimenez Carles Folch Gimenez

... presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2014, de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr.Pablo Feu Fontaiña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires -, sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración a los escritos de alegaciones presentados; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

Tercero.- Estimar parcialmente las alegaciones siguientes (en el sentido de estimar los apartados siguientes)...



Fecha	Registro entrada	Representado	Representante	Apartados estimados de las alegaciones estimadas parcialmente
21/05/2014	3613	Bou Gargallo, Leandro		2
02/06/2014	3854	Obres i Serveis Roig SA	Pilar Astor Montero	1,3
26/06/2014	4531	Antonio Santacatalina Nasarre Maria Nasarre Nin	Alex Santacatalina Nasarre	0
26/06/2014	4545	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz	20, 21
26/06/2014	4546	Ocean Fuel SL	Antonio Murugó Perez	0
11/08/2014	5553	Josefa Saenz Silva	Ella mateixa	3
16/10/2014	6854	Associació Administrativa de Cooperació del PI Sesrovires	Xavier Figueras i Claret	2

... presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2014, de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr.Pablo Feu Fontaña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires -, **así como desestimar el resto de apartados de estas alegaciones que hacen referencia al Proyecto de Reparcelación**, sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración a los escritos de alegaciones presentados; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

OBSERVACIONES: En relación a la alegación con registro de entrada 4545, y en relación a la alegación con registro de entrada 6854, ver acuerdo primero del presente acuerdo.

Cuarto.- Desestimar íntegramente las alegaciones siguientes...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
13/05/2014	3106	Margarita Beltran Mairata	



29/05/2014	3813	Espiral Forms, SL	Concepció Godó Costafreda
25/06/2014	4461	Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (SAREB)	Isabel Cort Pujolràs Maria Pilar Marin Simon
25/06/2014	4472	BANKIA SA	Jose Ramón Iranzo Vidagany HAYA REAL ESTATE, SL
17/07/2014	5085	Salines d'inmobles SA	Miquel Garro Salabert
14/08/2014	5599	Diacon de Inmuebles SL	Daniel Bernardo Diaz Navarro

... presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2014, de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr.Pablo Feu Fontaiña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires -, sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración a los escritos de alegaciones presentados; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

Quinto.- Establecer que no son objeto del presente proyecto de reparcelación (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2014) los apartados 1 al 19 de la alegación presentada por Raimon Farras Corominas, con número de registro de entrada 398, de fecha 20/01/2015. Estos apartados de dicha alegación serán resueltos en el expediente de aprobación del proyecto de urbanización del Polígono Industrial Sesrovires.

Sexto.- Estimar íntegramente las alegaciones siguientes...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
23/12/2014	8399	Ana, Belen, Elena, Inmaculada, Esteban y José Ma Barange Pons	David Fernandez Capo
16/01/2015	289	Eduard Molina Villanova	



... presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, de aprobación de una segunda aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3- Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr. Pablo Feu Fontaiña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires -, sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración a los escritos de alegaciones presentados; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

Séptimo.- Estimar parcialmente las alegaciones siguientes (en el sentido de estimar los apartados siguientes)...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante	Apartados estimados de las alegaciones estimadas parcialmente
23/12/2014	8398	Rozas Center, SA	Ma José i Rosa Brufau Paricio	1,3
19/01/2015	356	Antonio Santacatalina Nasarre Maria Nasarre Nin	Alex Santacatalina Nasarre	0
19/01/2015	357	Ocean Fuel SL	Ramon Vila Forn	0

... presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, de aprobación de una segunda aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3- Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr. Pablo Feu Fontaiña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires -, **así como desestimar el resto de apartados de estas alegaciones que hacen referencia al Proyecto de Reparcelación**, sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración a los escritos de alegaciones presentados; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

Octavo.- Desestimar íntegramente las alegaciones siguientes...

Fecha	Registro entrada	Representado	Representante
29/12/2014	8423	Sama	Sergio Puebla de la Calle



07/01/2015	47	Diacon de Inmuebles SL	Daniel Bernardo Diaz Navarro
07/01/2015	49	Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (SAREB)	Marta Majó Corella
07/01/2015	51	Francisco Javier Ibarz Mellado	
20/01/2015	377	Salines d'Inmobles SA	Miquel Garro Salabert
20/01/2015	398	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz
21/01/2015	401	Salines d'Inmobles SA	Miquel Garro Salabert
22/01/2015	426	Raimon Farras Corominas	Sergi Aymerich Lacruz
22/01/2015	428	Josefa Saenz Silva	
23/01/2015	978	Ondulados Llobregat SA, Cartonajes Ribas SA i Onduforma SL.	Sabiniano Castel Ballarin

... presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, de aprobación de una segunda aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el apoyo jurídico del letrado Sr. Pablo Feu Fontaiña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires -, sobre la base motivada en el informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, considerando lo resuelto en este informe como base de contestación y aclaración a los escritos de alegaciones presentados; informe que se acompaña como **ANEXO I** de este acuerdo.

OBSERVACIONES: En relación a la alegación con registro de entrada 398, ver acuerdo quinto del presente acuerdo.

Noveno.- Aprobar definitivamente, por delegación de la Alcaldía, el proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires, - redactado por el Arquitecto Municipal, Jordi Izquierdo Vidal, con el asesoramiento jurídico del letrado Sr. Pablo Feu Fontaiña y que afecta a la unidad de actuación 3 (UA3) del polígono industrial Sesrovires, en el municipio de Sant Esteve Sesrovires-, en los términos establecidos en el informe del arquitecto municipal, Sr. Jordi Izquierdo Vidal, formando el



mismo parte integrante del presente acuerdo y el cual se acompaña como **ANEXO I**.

Décimo.- El sistema de actuación urbanística es el de reparcelación modalidad cooperación.

Undécimo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del "*Proyecto de reparcelación de la UA3-Polígono Industrial Sesrovires*", en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona(BOPB), en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya(DOGC), en el Diario "EL PUNT AVUI" y en la sede electrónica del ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires (<https://www.seu.cat/sesrovires>) dentro de la sección "Anuncis i Edictes (e-TAULER)".

Así mismo, y en cumplimiento del artículo 8.5 b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo (modificado por la Ley 3/2012, del 22 de febrero), se da publicidad del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva, del contenido íntegro del proyecto de reparcelación, así como del informe del arquitecto municipal, Sr.Jordi Izquierdo Vidal, en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://www.seu.cat/sesrovires>) dentro de la sección "Planejament i gestió urbanística", a los efectos de su consulta por vía telemática por parte de la ciudadanía.

Duodécimo.- Notificar el presente acuerdo a los que han presentado alegaciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

Decimotercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias e interesadas en el expediente con citación personal, en cumplimiento del artículo 119.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo, con las modificaciones introducidas por la Ley 3/2012, de 22 de febrero.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Sant Esteve Sesrovires, a 13 de mayo de 2015

Visto Bueno
El Alcalde

Enric Carbonell Jorba

"Estos acuerdos que ponen fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano que lo ha dictado. El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, contado desde el día siguiente de la última publicación de este



acuerdo en los medios de información mencionados. En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa sobre el mismo, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Barcelona, en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente día hábil a aquel en que el órgano debería haber resuelto dicho recurso. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Barcelona será de dos meses.

No obstante, se puede interponer directamente por parte de los interesados, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la última publicación de este acuerdo en los medios de información mencionados.

Todo ello sin perjuicio de que puede interponer cualquier otro recurso, si lo considera conveniente."